

DEPORTE Y CORRUPCIÓN EN CLAVE TRANSDISCIPLINAR. MARCOS TEÓRICOS ACTUALES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Paolo Bertaccini Bonoli

Universidad Católica del Sacro Cuore (Milán)

Consejero de la Oficina de Deportes del Gobierno de Italia

RESUMEN

La presente contribución a Encuentros Multidisciplinares tiene por objeto analizar las relaciones entre Deporte y Corrupción a partir de un conjunto de consideraciones que en esta misma revista se publicaron en 2011¹. En esos años el tema de las malas conductas en el mundo del deporte tendía a polarizarse aun en dos grandes sub-ámbitos: el dopaje, con su trayectoria histórica a partir de la década de los Setenta, y el match-fixing (amaños de partidos), que venía emergiendo justo en ese periodo también en relación al fuerte crecimiento del sector de las apuestas on line.

1. INTRODUCCIÓN

En el artículo publicado en 2011, nuestras reflexiones de 2011, se articulaban en tres ámbitos: 1. Consideraciones epistemológicas; 2. Macro-tendencias; 3. Una posible agenda para la acción. Es útil reanudarse a ese esquema para poder verificar a ocho años de distancia de que forma y medida lo sucedido entre 2011 y 2019 confirma o modifica esa impostación originaria y los contenidos que fueron desarrollados en esa ocasión. Esta operación se conduce en el presente ensayo a partir de un conjunto de acciones y programas de actuación que se realizaron desde 2012 hasta hoy día por parte del autor en estricta cooperación, en particular forma, con el Chapter de Transparency International Italia (especialmente en la fase 2010-2014), con ASAG Alta Escuela de Psicología de la Universidad Católica del Sacro Cuore de Italia (especialmente en la fase 2014-2017), con la Oficina de Deportes del Gobierno Italiano (especialmente en la fase 2016-2019) y con la Agencia UNODC de las Naciones Unidas (especialmente en la fase 2017-2019).² Con estas organizaciones se han actuado actividades de varia tipología en el campo de la prevención y contraste al match-fixing y a la corrupción del deporte en general, actividades que hacen posible sea verificar la validez o menos de los esquemas conceptuales planteados como hipótesis en 2011, sea re-elaborarlos en base de la experiencia madurada.

2. LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DESARROLLADOS

Como se ha indicado anteriormente, en base a las consideraciones teóricas sistematizadas en el ensayo del 2011³, a partir del año 2010 viene definiéndose un marco de cooperaciones con una pluralidad de entidades que generan el desplegarse año tras año de un conjunto coherente de programas de intervención, inicialmente únicamente focalizados en el crimen de corrupción de amaños

¹ Cfr: http://www.encuentros-multidisciplinares.org/Revistan°39/Paolo_Bertucci_Bonoli.pdf

² Cfr: ASAG: <https://asag.unicatt.it>, Ufficio per lo Sport: <http://www.sport.governo.it/it/>, UNODC <https://www.unodc.org/unodc/safeguardingsport/index.html>.

³ Cfr. Nota 1.

de partidos (match-fixing), posteriormente, sobre todo a partir de 2017, en una óptica mas amplia que ye otras formas de corrupción en el deporte, y crímenes, y fraudes conectados, según un enfoque denominado *olistic*.⁴

De una forma sintética, se analizan a continuación los citados programas:

2.1. Proyecto “*Staying on Side: How to Stop Match-Fixing*”

Entre 2009 y 2011 toma forma en el marco de la ONG Transparency International, sobre impulso de la abogada Sylvia Schenk⁵, la inclusión del tema corrupción en el deporte en la Agenda Estratégica de la organización en ocasión del AMM (Annual Member Meeting) en Bangkok en 2010, con apoyo del Chapter italiano, a partir de un Working Paper elaborado en 2009.⁶ En 2011 tiene lugar en Berlín un workshop dedicado al tema para la implementación en términos de actividades de la decisión estratégica asumida en 2010. En 2012, como primer efecto de la estrategia, en ocasión del la 15º Conferencia multistakeholder IACC en Brasilia 2012 tienen lugar tres sesiones dedicadas al tema.⁷ Finalmente, un primer programa de intervención se financia por parte de la European Commission en 2013, o sea el proyecto “*Staying on Side: How to Stop Match-Fixing*”⁸, dirigido a seis países europeos (Alemania, Grecia, Italia, Lituania, Portugal, Reino Unido) en cooperación con EPFL (hoy European Leagues)⁹, esencialmente focado en actividades de *awareness raising* y de training básico a jugadores.

En Italia el programa asume la denominación de “*Stop Match-Fixing Italia*”¹⁰ en cooperación con la Liga Serie B e incluye una investigación dirigida por ASAG¹¹ que de hecho define el marco de referencia para todos sucesivos programas de actuación en Italia, especialmente a partir del dato que indica que la percepción del riesgo por parte de jugadores y oficiantes de serie B de quedar involucrados en amaño de partidos alcanza el 80,90% (alto riesgo 10,10%, mediano 41,50%, bajo (29,30%). Elemento de grande interés en perspectiva transdisciplinar, las competencias de las ciencias psicológicas se aplican por primera vez al estudio del fenómeno social de la corrupción en el deporte, con éxitos que merecen gran atención, sea de análisis que de aplicación.

2.2. Convention on Manipulation of Sport Competitions

La razón de este trasfondo, en julio 2014 se define un memorándum de entendimiento formal entre ASAG y la Oficina de Deportes del Gobierno Italiano, que en paralelo esta jugando un papel clave en el proceso de elaboración y definición de la Convention on Manipulation of Sport Competitions promovida por el Consejo de Europa¹². El proyecto de Convención nace a partir de una serie de graves encuestas, condenas y escándalos, entre los cuales en Italia el gravísimo “*Calcioscommesse*”¹³. La primera acta de cooperación del Memorándum es el diseño y la organización de un Seminario de Estudios en ocasión de la firma de la Convención en Magglingen (Suiza) el 18 de septiembre de 2014: puede decirse que estas fechas representen el primer reconocimiento de naturaleza

⁴ Se trata de una terminología ya adquirida en literatura internacional y en ámbito de organizaciones internacionales, que subraya el esfuerzo de encarar cada problemática desde todo ángulo posible, o sea implícitamente multidisciplinar.

⁵ Cfr: <https://transparencyschool.org/lecturer/sylvia-schenk/>

⁶ Cfr:

https://www.transparency.org/whatwedo/publication/working_paper_no.03_2009_corruption_and_sport_building_integrity_and_prevention

⁷ Cfr: <http://15iacc.org/agenda/full-agenda/language/en/>

⁸ Cfr: https://www.transparency.org/whatwedo/activity/staying_on_side_education_and_prevention_of_match_fixing and https://www.transparency.org/news/feature/staying_on_side_how_to_stop_match_fixing

⁹ Cfr: <https://europeanleagues.com>

¹⁰ Cfr: <http://www.stop-match-fixing-italia.org>. Desde 2013 hasta hoy en día el sitio web del programa se ha transformado en el website de referencia en Italia sobre el tema.

¹¹ Cfr: http://www.stop-match-fixing-italia.org/1/ricerca_3740571.html

¹² Cfr: CoE: <https://www.coe.int/> y mas específicamente: <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/215>

¹³ Para una reconstrucción básica: https://it.wikipedia.org/wiki/Scandalo_italiano_del_calcioscommesse_del_2011

legal en términos de derecho internacional de la corrupción en el deporte, ya que el dopaje no es corrupción en términos estrictos jurídicos, si bien fraude. El seminario promovido bajo el Semestre de Presidencia Italiana de la Unión Europea tiene lugar en Milán el 29 y 30 de septiembre 2014¹⁴ y también contribuye a otorgar nuevos elementos para un enfoque transdisciplinar, especialmente debido a la contribución del historiador Mike Huggins, uno de los mayores especialistas mundiales de historia del deporte. Al lado de la psicología, se incluye de esta manera la historia en una colocación estratégica como componente llave para una substancial comprensión del fenómeno y para la elaboración de políticas.¹⁵

2.3. Code of Ethics de la Ciudad de Milan

En marzo 2011 en Milán se había verificado un hecho clave para el siguiente desarrollo de las políticas locales de prevención y contraste a la corrupción en el deporte: se descubrió que el club privado que gestionaba en régimen de concesión una planta pública de deportes de importancia relevante para uno de los principales barrios de la ciudad de Milán, había sido infiltrada por un clan mafioso perteneciente a uno de los grupos más peligrosos. La Prefectura de Milán intervino inmediatamente suspendiendo la gestión del club; como consecuencia, la piscina de la planta pública fue incendiada como retorsión. A raíz de estos hechos, entre 2013 y 2015 la Municipalidad de Milán, asistida por Transparency International Italia y por la principal asociación de entes públicos consorciados para la lucha contra el crimen organizado, Aviso Público¹⁶, concibió y elaboró un código de conducta para los clubes¹⁷, con un programa de concienciación y capacitación que se encuentra hoy día en fase de redefinición, también en consecuencia de la asignación de los Juegos Olímpicos de Invierno a Milano Cortina 2026.

A partir de este hecho se inician a comprender mejor dos elementos llave, o sea que el deporte de base (*grassroots sports*) es un objetivo estratégico de las mafias y que el fenómeno de la corrupción en el deporte siempre más se articula como componente conectado al crimen organizado.

2.4. El Programa AMFF cofinanciado por DG Home de la Comisión Europea

En el marco del memorándum de entendimiento entre ASAG y Oficina de Deportes del gobierno, en la primavera del 2015 la DG Home de la Comisión Europea, en estricta cooperación con DG EAC (Deportes) y DG Grow (Crecimiento Económico)¹⁸, cofinancia el proyecto AMFF (Anti Match-Fixing Formula) coordinado por la misma Oficina de Deportes a partir de enero 2016¹⁹, junto a otros tres proyectos enfocados a la promoción de la Convención de Magglingen (proyecto KCOOS por el mismo Consejo de Europa) y en el estudio de las conexiones entre apuestas y corrupción (proyectos Precrimebet y Betmonitalert)²⁰.

Es un hecho de gran interés que por la primera vez el Departamento de Asuntos Internos de la Comisión Europea reconoce la corrupción en el deporte como tema específico en su perímetro de actividad, o sea directamente conectado con las actividades de las fuerzas de policía (*Law Enforcement*

¹⁴ Cfr: <http://www.anti-match-fixing-formula.eu/images/Documenti/Match%20Fixing%20-%20Workshop%20-%20A4%20-%20ENG%2002.pdf>

¹⁵ Cfr. Mike Huggins, Rob Hess (Eds), *Match-Fixing and Sport: Historical Perspectives*, Routledge 2019, en base a special issue de *The International Journal of the History of Sport*, 2018.

¹⁶ Cfr.: <https://www.avvisopubblico.it>

¹⁷ Cfr: http://codiceeticosportmilano.it/download/pdf/Codice_Etico_Sport_Milano_DEF.pdf en <http://codiceeticosportmilano.it/#>; cfr. también:

https://www.transparency.org/files/content/feature/1.18_CodeEthicsMilan_BonoliGozzoli_GCRSport.pdf

¹⁸ Cfr: https://ec.europa.eu/knowledge4policy/organisation/dg-eac-dg-education-culture_en y https://ec.europa.eu/knowledge4policy/node/6672_it

¹⁹ Cfr: <http://www.anti-match-fixing-formula.eu>

²⁰ Cfr: Kcoos: <https://pjp-eu.coe.int/en/web/crime-out-sport/about-kcoos>; cfr: Betmonitalert: http://ethisport.com/wp-content/uploads/2017/06/Betmonitalert_Design-NB-DEF-2-06-2017.pdf; Precrimebet: http://ethisport.com/wp-content/uploads/2017/06/PRECRIMBET_2017_FINAL.pdf

Agencies). En este marco, el proyecto AMFF representa en gran medida una aplicación práctica -de hecho casi integral- del enfoque transdisciplinar, desde tres puntos de vistas principales. En primer lugar, porque sea en el diseño de la implementación del proyecto juegan un papel clave diferentes competencias disciplinares, y en especial manera historia, epistemología, psicología, pedagogía, ciencias jurídicas, economía, ICT, principalmente. En segundo lugar se trata de un programa multistakeholder público-privado que involucra a todas las tipologías de actores interesados: Ministerio de Deportes, Ministerio de Interiores, Betting Regulator del mercado de apuestas, Cámaras de Comercio, Universidades (Universidad Católica), ONGs ((Transparency Italy), las empresas privadas del sector de apuestas a través de la confederación de categoría²¹, y durante el proceso de actuación a las organizaciones del deporte (el Comité Olímpico Nacional) y al Ministerio de Justicia con la Autoridad Nacional Antimafia. Hasta hoy día queda el único caso conocido de cooperación multistakeholder de tal amplitud. En tercero y último lugar, porque enfoca la intervención a partir de acciones paralelas y coordinadas, cada una de ellas basada sobre competencias diferentes²². En específico: a) Análisis cualitativo del problema; b) Herramienta para evaluación y toma de decisiones compartida; c) Sistema de reporting protegido²³; d) Cooperation Room para reforzar la cooperación internacional; e) Marco de cooperación formal entre los actores; e) Proceso de comunicación dirigido sea a los actores públicos y privados interesados, sea a la ciudadanía en su conjunto;²⁴ f) Una área piloto territorial (en la ciudad de Palermo, coordinada por la Cámara de Comercio local) para promover el involucramiento efectivo de los clubes deportivos y organizaciones locales, no solo del mundo del deporte, en las actividades de prevención y contraste.

El proyecto generó su continuidad a través del programa multistakeholder Sport Pulito Italia, actualmente en fase de despliegue²⁵.

2.5. Los proyectos europeos AMATT y TPREG de formación especializada

Al proyecto AMFF se integran, a partir de 2017 y 2018, dos proyectos ideados por ASAG misma (en cooperación con otros actores europeos) a integración de sus actividades. Según un esquema coherente, se añaden actividades de elaboración y testing de programas de formación especializada dirigida a top decision makers de las organizaciones del deporte: AMATT²⁶ y TPREG²⁷, en el primer caso más basado sobre formación tradicional, en el segundo caso a través de modalidades e-learning. Los proyectos se han ejecutado en seis países europeos con fondos del programa Erasmus+ de la DG EAC de la Comisión Europea, o sea: Austria, Bélgica, Eslovenia, España, Italia, Portugal. Ambos proyectos se basan sobre enfoques integralmente transdisciplinares y multidimensionales, involucrando a las diferentes competencias que ya se habían involucrado en el proyecto AMFF, añadiéndose la sociología criminal, la criminología y la información periodística. De fuerte interés en perspectiva multidisciplinar es la cooperación estructural fomentada entre el sistema de las universidades y las ONGs para las actividades de advocacy.

2.6. El sistema de Naciones Unidas: UNESCO

En julio 2017 tiene lugar en Kazan (Federación Rusa) la VI Conferencia Mundial de Ministerios de Deportes, MINEPS VI²⁸, con el objetivo de otorgarle actuación a la Declaración de

²¹ Cfr: <http://www.anti-match-fixing-formula.eu/index.php/eng/partners-2>

²² Cfr: <http://www.anti-match-fixing-formula.eu/index.php/eng/activities-2>

²³ Cfr: <http://www.rischioreatosport.it>

²⁴ Cfr: <http://www.sport.governo.it/it/attivita-istituzionale-e-internazionale/contrasto-alla-manipolazione-dei-risultati-sportivi/campagna-lo-sport-non-bara/>

²⁵ Cfr: <http://www.sportpulitoitalia.it>

²⁶ Cfr: <https://www.amatt.eu> y la correspondiente Digital Classroom: <http://www.amatt-digitalclassroom.eu>

²⁷ Cfr: <http://www.tpreg-training.eu> y la correspondiente Digital Classroom: <http://www.tpreg-digitalclassroom.eu>

²⁸ Cfr: MINEPS VI Kazan: <https://en.unesco.org/mineps6>;

Berlín de 2013 en MINEPS V²⁹ y a la Carta UNESCO revisitada en 2015³⁰ a través del Kazan Action Plan (KAP).³¹ Sea la Declaración de Berlín que la Carta revisitada y el Kazan Action Plan incluyen en forma estructural el tema de la corrupción en el deporte, por la primera vez a partir de la primera versión de la Carta en 1978, a confirmación del hecho que el tema se impone en la agenda internacional como siempre más prioritario. Una específica Policy Area (una sobre tres) y una específica Action Line del KAP (una sobre cinco) son asignadas en este marco a la sport integrity.

Un hito de relevante interés estratégico tiene lugar en la primera Conferencia del Sport4Impact Forum en Milán³² en enero 2018 cuando por primera vez se conectan las agencias de Naciones Unidas UNESCO, UNODC e ILO sobre el tema de deportes. Una específica sesión es incluida en esta ocasión sobre la corrupción y los crímenes en el deporte, desarrollando por primera vez la correlación entre el papel social del deporte y la lucha a la corrupción en el mismo deporte cual componente esencial para que el primero no quede perjudicado³³.

2.7. El sistema de Naciones Unidas: UNODC

A partir de 2016 la agencia UNODC de las Naciones Unidas comienza a desarrollar algunas primeras herramientas específicas sobre la corrupción en el deporte, en especial modo: 1) *Model criminal law provisions for the prosecution of competition manipulation*³⁴; 2) *Criminalization Approaches to Combat Match-Fixing and Illegal/Irregular Betting: A Global Perspective*³⁵, ambas en partenariatado con IOC; en este marco, ASAG coopera con UNODC para el desarrollo de otra herramienta: *La Resource Guide on Good Practices in the Investigation of Match-Fixing and National Anti-Corruption Strategies: A Practical Guide for Development and Implementation*³⁶.

En este marco, el gobierno italiano toma la iniciativa en ocasión de la VII Conferencia de Estados Parte de la Convención UNCAC contra la corrupción³⁷ de presentar por la primera vez desde su aprobación en Mérida en 2003 una Resolución específica sobre el tema de deportes. La resolución es discutida, negociada y adoptada por *consensus* el 10 de noviembre de 2017 en Viena³⁸, con el apoyo de Unión Europea, Argentina, Israel, Paraguay.

En razón de la Resolución UNODC desarrolla una cuarta herramienta *Reporting Mechanisms in Sport: A Practical Guide for Development and Implementation*³⁹, elabora un programa específico “Safeguarding sport from Corruption”⁴⁰ y organiza por primera vez dos conferencias internacionales

²⁹ Cfr: MINEPS V Berlin: <http://www.unesco.org/new/fr/social-and-human-sciences/themes/physical-education-and-sport/mineps-2013/>

³⁰ Revised UNESCO Charter: <http://www.unesco.org/new/en/social-and-human-sciences/themes/physical-education-and-sport/sport-charter/>

³¹ Cfr: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000252725> y Overview: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368777>

³² Cfr: <http://www.milan2018sportsocialinclusion.net>

³³ Candice Welsh (UNODC): “The importance of the Rule of Law in Sport: sport and has a huge potential for social inclusion and development, but in order to be able to reach that potential, we have to ensure that there is integrity in sport, and sport is protected from corruption and crime elements which are abusing it”, cfr: <http://www.milan2018sportsocialinclusion.net/node/35?language=en>

³⁴ Cfr: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/UNODC-IOC_Model_Criminal_Law_Provisions_for_the_Prosecution_of_Competition_Manipulation_Booklet.pdf

³⁵ Cfr: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/Criminalization_approaches_to_combat_match-fixing.pdf

³⁶ Cfr: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2016/V1602591-RESOURCE_GUIDE_ON_GOOD_PRACTICES_IN_THE_INVESTIGATION_OF_MATCH-FIXING.pdf

³⁷ Cfr: <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/COSP/session7.html>

³⁸ Cfr: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/COSP/session7/UNCAC_-_Corruption_in_Sport_resolution.pdf

³⁹ Cfr: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2019/19-09580_Reporting_Mechanisms_in_Sport_ebook.pdf

⁴⁰ Cfr.: <https://www.unodc.org/unodc/safeguardingsport/index.html>

en Viena sobre el tema, promovidas por la Federación Rusa, Italia y los Países BRICS (Brasil, India, Cina y Suráfrica)⁴¹.

En diciembre 2018 Italia propone y obtiene la inclusión de los párrafos preambulares 22 y 23 relacionados con la corrupción y el deporte en la Resolución 73/190 sobre corrupción adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas⁴² en diciembre 2018.

3. LA RECIENTE RESOLUCIÓN “SAFEGUARDING SPORT FROM CORRUPTION”, ADOPTADA EN LA COSP8 UNCAC (20 de Diciembre 2019)

Después de dos años de actividades en la difusión de la Resolución 7/8 UNCAC, en ocasión de la VIII Conferencia de Estados Parte de la Convención UNCAC contra la corrupción⁴³ la Federación Rusa, junto a Italia, ha tomado la iniciativa de proponer una segunda resolución sobre el tema (*Reaffirming* la primera 7/8, en el primer párrafo de la nueva Resolución), adoptada por *consensus* el viernes 20 de diciembre 2019 en Abu Dhabi, con el objetivo de fortalecer, integrar y complementar la 7/8. En esta ocasión el apoyo es global, además de Italia y la Federación Rusa, Japón, China, Brasil, Argentina, Perú, Colombia, El Salvador, Egipto, Nigeria, Túnez, Marruecos, Bélgica y Austria.

Entre varios otros de interés, el elemento más característico de la Resolución es el párrafo preambular sexto en que se conecta el tema de la corrupción al crimen organizado y al crimen económico⁴⁴.

Se puede decir que a través de las dos Resoluciones el tema de la corrupción del deporte ha sido plenamente reconocido hoy día, según una forma amplia y completa por parte de las Naciones Unidas y sus Estados miembros, según una lógica que apunta a lo olístico y transdisciplinar.

4. LA EVOLUCIÓN INTERNACIONAL EN EL PERIODO 2011-2019

Entre 2011 y 2019 tienen lugar algunos hechos y se despliegan algunas tendencias de específico significado en relación al tema de la corrupción en el deporte. En términos orientativos se pueden indicar los siguientes:

1.- Una serie creciente de escándalos nacionales e internacionales en el sector del match-fixing (amaño de partidos) que abarcan ya hoy en día un número muy amplio de disciplinas deportivas, desde el fútbol al cricket, desde el tenis al vóleybol y baloncesto, y varios otros, siendo siempre más claro que esta forma de corrupción tiende a involucrar toda área de actividad⁴⁵; en este sentido, la preocupación y la atención que se le dedica al problema en Lausanne en el Comité Olímpico Internacional ya se va acercando a esa dedicada al dopaje, considerado que el *match-fixing* representa una amenaza radical al concepto mismo de deporte, ya que sustituye la competición con su simulación;

2.- Al tema del match-fixing han venido añadiéndose y saliendo a la luz en forma creciente, especialmente a partir de 2015, un conjunto de otros problemas sea de corrupción que de integridad en el deporte. Análíticamente, las principales son: corrupción en el *procurement* público y privado en las grandes obras de plantas deportivas y en los grandes eventos, corrupción en la asignación de grandes

⁴¹ Cfr: Viena 2018: <https://www.unodc.org/unodc/en/safeguardingsport/conference.html> y Viena 2018: <https://www.unodc.org/unodc/en/safeguardingsport/meetings/safeguarding-sport-from-corruption-conference-september-2019.html>

⁴² Cfr: <https://www.un.org/en/ga/73/resolutions.shtml>

⁴³ Cfr: <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/COSP/session8.html>

⁴⁴ Cfr: “*Noting with great concern that corruption and organized and economic crime can undermine the potential of sport and its role in contributing to the achievement of the Sustainable Development Goals and targets contained in the 2030 Agenda for Sustainable Development*”.

⁴⁵ Para una visión orientativa de los casos se haga referencia al Interpol Bulletin bisemanal: <https://www.interpol.int/Crimes/Corruption/Corruption-in-sport>

eventos, *child trafficking*, derechos humanos y derechos de los trabajadores, violencia, racismo, bullying, discriminación de género, abuso de menores, money-laundering, image-laundering a través del deporte, evasión fiscal;

3.- Entre varios casos y escándalos en todo el mundo (con noticias relevantes casi cada día en la prensa de todo el mundo), es útil indicar el hecho posiblemente más simbólico de esta fase, o sea el caso de corrupción en FIFA que involucró en 2015 al Presidente Joseph Blatter⁴⁶ con un impacto mediático global; el tema corrupción en el deporte se coloca desde entonces en forma clara y rotunda también en el imaginario colectivo de las opiniones públicas;

4.- Siempre en 2015 se publica la principal recopilación -hasta hoy en día- de casos de corrupción en el deporte, incluidos programas de prevención y combate, por parte de Transparency International, el *Global Corruption Report on Sport*⁴⁷;

5.- El primer y principal foro internacional promovido por la sociedad civil sobre temas de deporte y ética, PlaytheGame⁴⁸, cuya primera edición tuvo lugar en 1999, organiza en este periodo cinco conferencias internacionales cuya capacidad de impacto se revela creciente, y por primera vez tiene lugar afuera de Europa, en Estados Unidos en 2019;

6.- A partir de julio 2017 se despliega la Action Line III sobre Sport Integrity del Kazan Action Plan de la UNESCO, acción coordinada por el mismo Consejo de Europa y co-chaired por los Estados Parte Italia, Japón y Senegal; las actividades generan un fértil marco de cooperación internacional y desarrollan una herramienta (*Guidelines on Sport Integrity*) que por primera vez encara en forma *holistic* el tema, elaborando un texto para una posible definición⁴⁹ que será aprobado el próximo abril 2020 en la sesión ordinaria CIGEPS⁵⁰;

7.- A partir de una iniciativa de una entidad no profit suportada por el gobierno del Qatar, ICSS⁵¹, nace en enero 2017 el foro internacional SIGA (Sport Integrity Global Alliance)⁵²;

8.- Siempre en 2017 el gobierno del Reino Unido en cooperación con IOC, con OECD⁵³ y con el Consejo de Europa (incluyendo más tarde en el *Core Group* también UNODC), haciendo hincapié en la *legacy* del London 2012, la primera edición de los Juegos Olímpicos que encara en forma estructural el tema de la sustentabilidad, y en el London AntiCorruption Summit de 2016⁵⁴, lanzan el foro internacional multistakeholder IPACS⁵⁵ con cuatro *task forces* que encaran cuatro temas clave: el procurement público y privado en los grandes eventos, la asignación de los grandes eventos, la *governance* de las organizaciones deportivas, la colaboración entre las organizaciones deportivas y las LEAs (*Law Enforcement Agencies*);

⁴⁶ Además de una multitud de referencias periodísticas, se haga referencia al volumen: David Conn, *The Fall of the House of FIFA: the Multimillion-Dollar Corruption at the Heart of Global Soccer*, 2017, New York

⁴⁷ Cfr.: https://www.transparency.org/whatwedo/publication/global_corruption_report_sport

⁴⁸ Cfr.: <https://www.playthegame.org>

⁴⁹ “*Sport Integrity is a precondition to protect and maximize the contribution of sport to sustainable human and social development. For the purpose of the Kazan Action Plan, sport integrity entails the components of personal, organizational and competition integrity, and thus shall reject competition manipulation, discrimination, cheating, violence, abuse, corruption and any other crime or fraud related to sport, promote transparency and accountability in the governance of sport and foster respect for internationally recognized human rights*”.

⁵⁰ Cfr.: <http://www.unesco.org/new/en/social-and-human-sciences/themes/physical-education-and-sport/cigeps/>

⁵¹ Cfr.: <http://www.theicss.org>

⁵² Cfr.: <https://siga-sport.com>

⁵³ Cfr.: <https://www.oecd.org>

⁵⁴ Cfr.: <https://www.gov.uk/government/topical-events/anti-corruption-summit-london-2016>; se haga referencia también a: https://www.transparency.org/news/feature/43_countries_600_commitments_was_the_london_anti_corruption_summit_a_success

⁵⁵ Cfr.: <https://www.ipacs.sport>

9.- La DG EAC de la Comisión Europea lanzó en 2014 un segmento de cofinanciaciones en el marco del programa Erasmus+Sport especialmente dedicado a dopaje, *match-fixing* y *governance*; dicho programa ha contribuido significativamente a la creación de redes de cooperación infra-europeas, a la concienciación sobre los riesgos de corrupción en el deporte y al desarrollo de una primera base de competencias y herramientas⁵⁶; contextualmente la DG EAC organiza a partir de inicios de 2018 un Expert Group sobre Sport Integrity que se reúne aproximadamente tres veces cada año para definir líneas compartidas de acción e intercambio de buenas prácticas, con representantes para cada Estado miembro de la Unión Europea y aproximadamente veinte observadores (cuales por ejemplo FIFA, UEFA, Interpol, Europol, y otros stakeholders);

10.- La Convención de Magglingen del Consejo de Europa sobre “*Manipulation of Sport Competitions*” ha sido ratificada por el número mínimo requerido de Estados miembros (Portugal, Ucrania, Noruega, Italia, Moldavia, Suiza) y ha entrado en vigor el 2 de septiembre de 2019. Igualmente, el Consejo de Europa sigue promoviendo su conjunto de Convenciones en materia de integridad del deporte⁵⁷ sobre Dopaje, Violencia y Seguridad;

11.- Como ya se ha visto anteriormente, la Agencia de Naciones Unidas UNODC ha realizado un conjunto de herramientas operativas para encarar por parte de los Estados los desafíos de la corrupción en el deporte en el marco de un programa dedicado “Safeguarding Sport from Corruption” y de dos Resoluciones UNCAC⁵⁸;

12.- INTERPOL⁵⁹ y EUROPOL⁶⁰ operan a través de dos unidades específicamente dedicadas a deporte y corrupción que en años recientes han potenciado su capacidad de intervención;

13.- En el sistema de las Naciones Unidas la Agencia ILO⁶¹ en Ginebra ha activado entre 2017 y 2019 dos iniciativas de alto potencial de impacto directamente conectadas al tema de la corrupción. En primer lugar junto al gobierno suizo ha promovido el Center for Human Rights and Sport⁶², que organiza cada año el Sporting Chance Forum⁶³; en segundo lugar ha organizado por primera vez en su historia un meeting internacional específicamente dedicado a los derechos de los trabajadores en el mundo del deporte, incluyendo los atletas y los jugadores⁶⁴;

14.- De gran interés es el hecho que también el Foro G20 ha incluido el tema de la corrupción del deporte por iniciativa alemana en la cumbre de Hamburgo en 2017⁶⁵; el tema ha sido recién indicado como prioridad para el próximo bienio de actividades del ACWG (Anti Corruption Working Group) con presidencia Saudí Arabia-Italia en 2020 e Italia en 2021;

15.- Indicativamente a partir de una fase que se despliega entre 2014 y 2017, las organizaciones del mundo del deporte (comités olímpicos, federaciones, ligas, clubes, otras entidades cuales por ejemplo GAISF⁶⁶, SportAccord⁶⁷, ARISF⁶⁸) han desarrollado en muchos casos unidades internas sobre

⁵⁶ Cfr.: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/actions/sport_en

⁵⁷ Cfr.: <https://www.coe.int/en/web/sport/conventions>

⁵⁸ Véase Notas 34-40 y 43-44

⁵⁹ Cfr.: <https://www.interpol.int/Crimes/Corruption/Corruption-in-sport>

⁶⁰ Cfr.: <https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-trends/crime-areas/corruption/sports-corruption>

⁶¹ Cfr.: <https://www.ilo.org/>

⁶² Cfr.: <https://www.sporhumanrights.org>

⁶³ Cfr.: <https://www.sporhumanrights.org/en/news-events/events-the-2019-sporting-chance-forum>

⁶⁴ Cfr.: https://www.ilo.org/sector/activities/sectoral-meetings/WCMS_667607/lang--en/index.htm

⁶⁵ Cfr.: <http://www.g20.utoronto.ca/2017/2017-G20-leaders-declaration.pdf> : “We will continue our work to address integrity in sports and urge international sports organisations to intensify their fight against corruption by achieving the highest global integrity and anti-corruption standards. In this respect, we strive for a common understanding regarding corruption risks in bids to host major sport events”.

⁶⁶ Cfr.: <https://gaisf.sport>

⁶⁷ Cfr.: <https://www.sportaccord.sport>

⁶⁸ Cfr.: <https://www.arisf.sport>

la integridad del deporte, con sistemas de reporte protegido, programas de capacitación y concienciación, e incremento de la capacidad de investigación interna⁶⁹.

En síntesis se puede estructurar la dinámica del escenario internacional entre 2011 y 2019 en tres ámbitos principales. El primero es el marco jurídico, en donde en ámbito internacional se han verificado importantes progresos, mientras que en ámbito nacional todavía hay adelantos limitados; el segundo son los programas internacionales de intercambio y cooperación, en donde sobre todo en Europa se han dado avances significativos, aunque sin que todavía se realicen iniciativas bien contundentes; en tercer lugar se detecta a nivel nacional domestico una creciente atención al tema, con una decena de países (máximamente europeos, pero no solo, por ejemplo Australia⁷⁰ y Nueva Zelanda⁷¹) que presentan políticas muy estructuradas.

Las áreas principales de intervención de las políticas de prevención y contraste son: i) El Betting Monitoring; ii) Modelos de Governance y de Inyternal Compliance; iii) El Protected Reporting, iv) El Training; y v) Un tema emergente es el fomento de la cooperación entre LEAs y organizaciones del mundo del deporte.

En base a estos datos se puede afirmar que la fase 2011-2019 ha registrado una colocación del tema de la corrupción del deporte en una posición de prioridad de la agenda internacional, y que el concepto de corrupción en el deporte esta hoy estrictamente conectado a un nuevo concepto que ha venido desarrollándose y afirmándose, o sea la integridad del deporte, del cual es al mismo tiempo una sub-componente y un sinónimo, según la interpretación y el contexto de utilización.

5. CONSIDERACIONES SOBRE LOS EFECTOS PRÁCTICOS DE LOS ENFOQUES TEÓRICOS Y LOS EFECTOS TEÓRICOS DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Con la finalidad de enriquecer el debate sobre la multidisciplinariedad, se pueden extrapolar y abstraer dos macro-tipologías de elementos útiles de las actividades y de los programas de implementación realizados entre 2012 y 2019 sobre corrupción en deporte descritos en precedencia.

La primera macrotipología queda constituida por los principales efectos prácticos de los enfoques teóricos transdisciplinares adoptados, la segunda por los principales efectos teóricos de los programas de actuación *olistic* transdisciplinares. Se trata de una dinámica de correlaciones entre teoría y praxis de fuerte interés porque por un lado las actividades de actuación generan día tras día en el proceso de implementación concreta un conjunto de informaciones que enriquecen el marco teórico de partida, por otro un modelo teórico de este tipo genera efectos que son bien diferentes a los que generaría un programa basado en un modelo no-transdisciplinar.

En la primera macrotipología, los temas que surgen con mayor evidencia, en vía preliminar, son los siguientes:

1.- El tema de la gobernanza (*governance*) de los procesos *multistakeholder*: Un programa basado sobre un modelo multidisciplinar pone en luz la necesidad fuerte de esquemas de gestión de las tomas de decisiones entre competencias diferentes, muy a menudo potencialmente conflictivas, y entre sujetos con objetivos diferentes. La dificultad de la *governance* es posiblemente el efecto práctico de mayor relevo;

⁶⁹ En especial modo se indican: IOC: <https://www.olympic.org/integrity> ; FIFA: <https://www.fifa.com/about-fifa/who-we-are/legal/integrity/> ; UEFA: <https://www.uefa.com/insideuefa/protecting-the-game/integrity/> ; TIU: <https://www.tennisintegrityunit.com> ; WRA: <https://integrity.worldrugby.org> ; ICC: <https://www.icc-cricket.com/about/integrity/overview> ; FIA: <https://www.fia.com/ethics-committee>

⁷⁰ Cfr.: https://www.sportaus.gov.au/integrity_in_sport

⁷¹ Cfr.: <https://sportnz.org.nz/managing-sport/search-for-a-resource/search?c=16>

2.- Un segundo efecto práctico es que el foco de programas de este tipo se coloca al mismo tiempo sobre las personas y los actores, y sobre el contexto y el ambiente en que dichos actores operan; este efecto obliga a una “doble atención” científica y relacional con los actores con los cuales se interactúa, según una lógica multifactorial que no es de inmediata comprensión, ya que más las contestaciones valen las preguntas y la capacidad de elaborar respuestas eficaces, en ausencia de fórmulas preconstituidas;

3.- Un tercero y final efecto práctico -en la lucha contra la corrupción en el deporte- es la necesidad de conectar las actividades de represión con aquellas de prevención, sin privilegiar las unas u las otras, porque cada una fortalece a la otra. Este “doble riel” requiere una competencia doble por parte de los actores involucrados en el proceso, que no es fácil de adquirir.

En la segunda macrotipología, los temas que surgen con mayor evidencia son, en vía preliminar, los siguientes:

1.- El principal efecto teórico que se genera es la rotunda confirmación que la comprensión los fenómenos del deporte en su conjunto, y más específicamente los fenómenos de corrupción en el deporte, pueden ser efectivamente comprendidos solo con enfoques transdisciplinarios que hagan posible encararlo desde diferentes puntos de vista, y otorgándole importancia a los varios matices que cada caso y cada dinámica singularmente adquiere; por lo contrario, la simplificación del fenómeno genera interpretaciones con alto riesgo de resultar no idóneas o incompletas;

2.- Un segundo efecto, en presencia de múltiples factores, es la toma de conciencia que en el fenómeno de la corrupción en el deporte juega un papel importante el concepto de contagio: una mala conducta en un ámbito (dopaje, por ejemplo) puede fácilmente trasladarse a otro campo (amaño de partidos) de los posibles crímenes, o sea que el fenómeno es posiblemente indispensable encararlo desde el punto de vista de la *integridad del deporte* en su conjunto;

3.- Otro elemento teórico que surge de la práctica es la necesaria atención a los factores débiles del proceso, elementos marginales (por ejemplo un estado de depresión o insatisfacción, o una dificultad financiera no grave, o una rivalidad impropia, o una ausencia de información apropiada) que pueden en algunos casos desencadenar procesos que con el tiempo se hacen generadores de conductas ilegales;

4.- Un ulterior elemento de gran relevancia es el papel que juega el factor “*Trust*”, la confianza, en todas sus dimensiones y manifestaciones. Por aparente paradoja, eso parecería ser significativo también para las actividades criminales de los corruptores. La confianza se revela probablemente ser una componente llave (sea interpersonal que institucional, según también los diferentes entornos culturales) porque de hecho sin un nivel mínimo de confianza entre criminales el proceso de corrupción se genera con mucha más dificultad, e igualmente sin un nivel mínimo de confianza entre actores honestos ningún proceso de control y denuncia puede desplegarse;

5.- Aparece claro que en el más amplio conjunto de “causas y drivers” codificados en general, la dimensión personal de los actores individuales (las personas) puede llegar a ser determinante, o sea que el análisis de la corrupción en el deporte es cosa sabia no deje de incluir las características específicas de cada persona involucrada;

6.- El tema de la leadership: el “*ton of the top*” juega un rol de primer plano. La forma de pensar y actuar de los líderes, de las figuras de referencia (sean ellas los altos ejecutivos, o de otras figuras que determinen el sistema de valores y actitudes del ambiente laboral), influye significativamente en el generarse, o menos, del proceso de corrupción.

En definitiva, la puesta en práctica de esquemas teóricos multidisciplinares genera un proceso de relaciones entrecruzadas, al mismo tiempo fértil y exigente, entre un continuo incremento de los factores de análisis (hacia una dimensión siempre más compleja de la interpretación que permite desarrollar programas de intervención siempre más eficaces) e una dificultad de gestión en el terreno concreto de la aplicación de los programas que requiere un conjunto amplio de competencias y skills por parte de los operadores que los actúan.